Rodrigo de Pegalajar todos caua
lleros comendadores freyles dela
dicha nuestra horden porquan
to por parte del concejo y alfama
de la nuestra villa de hauanilla
nos fue hecha relacion por su pe
ticion en que dixeron que entre
nos y nuestra horden y la dicha
nuestra villa no auia preuille
gio ni escriptura autentica algu
na cerca delos tributos y pechos y ser
uicios y otras cosas que los vecinos
dela dicha nuestra villa son obliga
dos de dar y pagar y prestarnos y a
nuestra horden y al comendador
dela dicha nuestra villa en cada
año y asi mismo que no auia fuero
por donde se rijan y gouiernen y se
puedan determinar y librar los
pleitos e questiones ansi ciuiles
como criminales que entre ellos na
cen e que a los dichos pechos e tributos
e seruicios se dan y pagan e prestan
e hacen y determinan y todas las
otras cosas segun el uso y costumbre
antigua en que estan e an estado
hasta aqui de cuia caresa por no auer
escritura cierta por donde se determinen